

2019 SEP -6 PM 3:48

LA CIUDAD DE MEXICO

52841 200
Quejoso: ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, en representación de los derechos de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad.

Amparo Indirecto No.: 602/2019.

CUADERNO PRINCIPAL

C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 11975
Presente.

ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, en representación de los derechos de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad; y con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del juicio de amparo indirecto citado al rubro. Ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Vengo por medio del presente escrito a desahogar en tiempo, y forma el requerimiento ordenado por su Señoría, en auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve; haciéndolo en los siguientes términos:

1. A efecto de estar en la certera posibilidad de poder desahogar claramente el presente requerimiento, y señalar el acto reclamado de la nueva autoridad responsable señalada, es decir, la C. Jueza Décimo Novena de lo Familiar en la Ciudad de México. Solicito a su Señoría que, en observancia a lo que he referido anteriormente, y al legajo en copias simples que puso a disposición de este H. Juzgado, la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en su informe justificado dentro del cuaderno incidental, en el cual obra el oficio 4666, de fecha cinco de agosto del año dos mil diecinueve, signado por la C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA, Jueza Décimo Novena de lo Familiar en la Ciudad de México, dentro de las actuaciones del juicio de guarda, y custodia 118/2018; requiera a dicha autoridad para que, dentro de un término de tres días; ponga a disposición de este H. Juzgado de amparo la totalidad de las actuaciones que integran el juicio principal de guarda, y custodia 118/2018, y sus incidentes, radicados en el juzgado décimo noveno de lo familiar de la Ciudad de México, en el que las partes somos el suscrito quejoso, como actor, y la tercero interesada, tiene la calidad de parte demandada. Esto en virtud de que se ha evidenciado que se ha transgredido la constitución, y se han violentado derechos humanos fundamentales; dándose vista al ministerio público de la adscripción con la noticia criminal, e inicie de oficio las investigaciones necesarias; a efecto de que se haga cesar la violencia que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, ejerce en contra de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad. Haciéndole saber a este juzgado de amparo que desde hace ya más de tres meses la jueza décimo novena de lo familiar de la Ciudad de México, no me deja tener acceso al referido expediente familiar 118/2018, y emite acuerdos secretos que no se me dan a conocer.

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito desahogando en tiempo, y forma el requerimiento ordenado por su Señoría, en auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Requerir a la C. Jueza Décimo Novena de lo Familiar en la Ciudad de México para que, dentro de un término de tres días; ponga a disposición de este H. Juzgado de amparo la totalidad de las actuaciones que integran el juicio principal de guarda, y custodia 118/2018, y sus incidentes, radicados en el juzgado décimo noveno de lo familiar de la Ciudad de México, en el que las partes somos el suscrito quejoso, como actor, y la tercero interesada, tiene la calidad de parte demandada.

Importante: [<https://df-y-pil-eavb.pages.dev/8-2o-amparo-penal-602-202/255>]